

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	388
Proceso	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P
Causantes	Lilia Inés Restrepo de Castañeda y Pablo Emilio Castañeda Castrillón
Interesados	Alba Lucia Castañeda Restrepo y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2021 00103 00
Asunto	Requiere apoderado

En memorial que precede el abogado German Munera Velez, quien actúa en calidad de apoderado de la parte interesada, conforme al poder que obra en el expediente, solicita se fije fecha para la diligencia de inventarios y avalúos. Observa el Despacho que mediante auto No. 068 del 8 de febrero de los corrientes, se designó curadora ad – lítem al señor Víctor Alfonso Posada Castañeda, pero a la fecha el interesado no ha comunicado dicha designación a la curadora, entonces se le requerirá para que lo haga. Por lo anterior, no es procedente la solicitud de fijar fecha de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 065 del 14/ 06/ 2023

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario